

Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 30 -2018-MDP/A

Pachacámac, 12 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Expediente N° 0457-2018, presentado por el Centro Poblado Rural Guayabo, Memorando N° 076-2018-MDP/GDHPS, Memorandum N° 027-2018-MDP/GDHPS-SGPV, Memorandum N° 068-2018-MDP/GAF-SGL, Informe N° 134-2018-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 233-2018-MDP/GPP e Informe N° 245-2018-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión: "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C del 28 DIC 2017 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A del 28 DIC 2017, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016 MDP/A, del 26 de setiembre 2016;

Que, la obra comunal: "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorandum N° 027-2018-MDP/GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", y con el Informe N° 134-2018-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber procedido a evaluar y calcular la cantidad de materiales necesarios para cumplir con la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,937.75 (Once Mil Novecientos Treinta y Siete con 75/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 233-2018-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión: "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA".



Municipalidad Distrital de Pachacamac

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RECIBIDO
HORA: 10:10 AM
FECHA: 10/05/2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 06 del Centro Poblado Rural Guayabo, representados por el Presidente: Juan Vargas Carbajal, Secretario: Jesus Calderon De La Cruz, y el Almacenero Julio Ramos Zavaleta, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 11,937.75 (Once Mil Novecientos Treinta y Siete con 75/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreath Peña Arenas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE